

**C.N.M.V.  
Registro  
C/ Edison, 4.  
Madrid, 28006**

**A/A:  
Mercados Primarios.**

Referencia: **XII Programa de Emisión de Pagarés de Empresa de Banca March, S.A**

D. Francisco Javier Escribano Mena, en nombre y representación de Banca March, S.A., debidamente facultado al efecto,

#### **CERTIFICA**

Que el contenido del soporte informático enviado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), para poner a disposición del mercado y del público en general, es copia fiel y coincide exactamente con la versión del Folleto del "**XII Programa de Emisión de Pagarés de Empresa de Banca March, S.A**" inscrito en el Registro administrativo de la CNMV y

#### **AUTORIZA**

La difusión del texto citado a través de la página web de la CNMV.

Y, para que así conste, a los efectos legales oportunos, expido la presente certificación en Madrid, a 24 de febrero de 2014.

Banca March, S.A.  
P.p.

---

D. Francisco Javier Escribano Mena



**BANCA MARCH, S.A.**

**XII PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS DE EMPRESA DE BANCA  
MARCH, S.A.**

**1.000.000.000. EUROS**

**FEBRERO 2014**

El presente Folleto Base de Pagarés se ha realizado según el Anexo V y XXII del Reglamento (CE) nº 809/2004, de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004, según se ha modificado por los Reglamentos Delegados (UE) de la Comisión Europea nº 486/2012 de 30 de marzo de 2012 y nº 862/2012 de 4 de junio de 2012, y ha sido inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 21 de febrero de 2014. El Documento de Registro de BANCA MARCH, S.A. -el cual se incorpora por referencia- ha sido elaborado conforme al Anexo XI e inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 2 de julio de 2013.



## ÍNDICE

### **1. Resumen (según Anexo XXII del Reglamento (CE) nº 809/2004).**

Sección A: Introducción y advertencias  
Sección B: Emisor  
Sección C: Valores  
Sección D: Riesgos  
Sección E: Oferta

### **2. Factores de riesgo relativos a los valores.**

2.1. Riesgo de mercado  
2.2. Riesgo de liquidez  
2.3. Riesgo de crédito

### **3. Folleto Base (según Anexo V del Reglamento CE/809/2004).**

3.1. Personas responsables  
3.2. Factores de riesgo  
3.3. Información esencial  
3.4. Información relativa a los valores  
3.5. Cláusulas y condiciones de la oferta  
3.6. Acuerdos de admisión a cotización  
3.7. Información adicional  
3.8. Actualización de la información de Documento de Registro



## 1. RESUMEN

Los elementos de información del resumen están divididos en cinco secciones (A-E) y numerados correlativamente dentro de cada sección según la numeración exigida por el Reglamento (CE) 809/2004 (por ejemplo B.1-B.50). Los números omitidos en este resumen se refieren a elementos de información previstos en dicho Reglamento para otros modelos de folleto. Por otra parte, elementos de información exigidos para este modelo de folleto pero no aplicables por las características de la operación o del emisor se mencionan como “no aplicable”.

### Sección A. Introducción y advertencias.

Elemento		Obligaciones de información
A.1	<b>Advertencia.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- este Resumen debe leerse como una introducción al folleto,</li> <li>- toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del folleto en su conjunto,</li> <li>- cuando se presente ante un tribunal una demanda sobre la información contenida en el folleto, el inversor demandante podría, en virtud del Derecho nacional de los Estados miembros, tener que soportar los gastos de la traducción del folleto antes de que dé comienzo el procedimiento judicial,</li> <li>- la responsabilidad civil solo se exigirá a las personas que hayan presentado el Resumen, incluida cualquier traducción de la misma, y únicamente cuando la nota de síntesis sea engañosa, inexacta o incoherente en relación con las demás partes del folleto, o no aporte, leída junto con las otras partes del folleto, información esencial para ayudar a los inversores a la hora de determinar si invierten o no en dichos valores.</li> </ul>
A.2	<b>Consentimiento del Emisor.</b>	No aplicable porque no se prevé la existencia de intermediarios financieros distintos del Emisor.

### Sección B. Emisor.

Elemento		Obligaciones de información
B.1	<b>Nombre legal y comercial del emisor.</b>	BANCA MARCH, S.A. y opera bajo el nombre comercial de BANCA MARCH.
B.2	<b>Domicilio y forma jurídica del emisor, legislación conforme a la cual opera y país de constitución.</b>	El Emisor está domiciliado en Avenida Alejandro Rosselló, 8, Palma de Mallorca, España. Tiene la forma jurídica de sociedad anónima. Está sujeto a la legislación española especial para entidades de crédito en general y, en particular, a la supervisión del Banco de España. El Emisor se constituyó en España.
B.4b	<b>Descripción de cualquier tendencia conocida que afecte al emisor y a los sectores en los que ejerce su actividad.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El impacto de la Circular n.º 4/2013, de 27 de septiembre a entidades de crédito, que modifica la Circular 3/2008 del Banco de España, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos, en lo que respecta a la definición de pequeñas y medianas empresas ha supuesto unos menores requerimientos de recursos propios por importe de 11.101 miles de euros.</li> <li>- BANCA MARCH no tiene previsto ningún impacto negativo en Resultados como consecuencia de la sentencia del Tribunal Supremo de fecha de 6/11/2013 relativa a las cláusulas suelo presentes en los</li> </ul>



		<p>préstamos hipotecarios.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- A 30 de septiembre de 2013, BANCA MARCH no había realizado ninguna cobertura adicional en relación con los nuevos criterios sobre refinanciaciones y reestructuraciones recogidos en la comunicación del Banco de España de fecha 30 de abril de 2013.</li> </ul>
B.5	<p><b>Si el emisor es parte de un grupo, una descripción del grupo y la posición del emisor en el grupo.</b></p>	<p>BANCA MARCH, S.A. es una entidad bancaria englobada en el Grupo BANCA MARCH. El Grupo está compuesto por <b>BANCA MARCH, S.A.</b>, las sociedades para-bancarias (<i>March Gestión de Fondos S.G.I.I.C., S.A.U., March Gestión de Pensiones, S.G.F.P., S.A.U., March Vida S.A., March JLT Correduría de Seguros S.A., 360 Corporate Finance S.A.</i>) y la <b>Corporación Financiera Alba S.A.</b>, de la que BANCA MARCH es el principal accionista, que invierte en sociedades cotizadas y no cotizadas.</p> <p>Además, BANCA MARCH es accionista único de <b>Banco Inversis, S.A.</b> y ejerce influencia directa significativa en <b>Carrefour Correduría de Seguros, S.A.</b> y <b>Consulnor S.A.</b></p>
B.9	<p><b>Si se realiza una previsión o estimación de los beneficios, indíquese la cifra.</b></p>	<p>No aplicable.</p>
B.10	<p><b>Descripción de la naturaleza de cualquier salvedad en el informe de auditoría sobre la información financiera histórica.</b></p>	<p>Los informes de auditoría emitidos sobre las cuentas anuales del Emisor, individuales y consolidadas, correspondientes al ejercicio 2012 y 2011 contienen opiniones favorables.</p>
B.12	<p><b>Información financiera esencial histórica seleccionada relativa al emisor, que se presentará para cada ejercicio del período cubierto por la información financiera histórica, y cualquier período financiero intermedio subsiguiente, acompañada de datos comparativos del mismo período del ejercicio anterior, salvo que el requisito para la información comparativa del balance se satisfaga presentando la</b></p>	<p>Balance y cuenta de resultados de BANCA MARCH, a nivel consolidado, correspondientes a los ejercicios cerrados a 31/12/2011 y a 31/12/2012 y a los datos trimestrales no auditados a 30 de septiembre de 2013.</p>



información del balance final del ejercicio	ACTIVO		
	30-09-2013	31-12-2012	31-12-2011
1. CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES.....	1.009.938	811.624	197.393
2. CARTERA DE NEGOCIACIÓN.....	177.591	135.587	101.740
3. OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS.....	6.506	3.300	0
4. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA.....	1.741.014	1.113.010	846.794
4.1 Valores representativos de deuda.....	1.294.582	817.960	564.916
4.2 Otros instrumentos de capital.....	446.432	295.050	281.878
5. INVERSIONES CREDITICIAS.....	8.301.635	8.857.400	8.675.852
5.1 Depósitos en entidades de crédito.....	978.254	1.195.830	742.057
5.3 Crédito a la clientela.....	7.323.381	7.661.570	7.933.795
6. CARTERA DE INVERSIÓN A VENCIMIENTO.....	65.369	46.372	31.003
8. DERIVADOS DE COBERTURA.....	167.955	225.220	164.146
9. ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA.....	216.156	188.134	153.470
10. PARTICIPACIONES.....	2.156.575	2.321.234	2.508.323
12. ACTIVOS POR REASEGUROS.....	628	591	549
13. ACTIVO MATERIAL.....	291.887	310.737	308.804
13.1 Inmovilizado material.....	291.887	124.918	308.804
13.1.1. De uso propio.....	120.631	124.918	135.268
13.1.2. Cedido en arrendamiento operativo.....	171.256	0	173.536
14. ACTIVO INTANGIBLE.....	4.811	5.224	13.208
16.1 Fondo de comercio.....	0	0	9.081
16.2 Otro activo intangible.....	4.811	5.224	4.127
15. ACTIVOS FISCALES.....	184.903	212.132	170.879
16. RESTO DE ACTIVOS.....	53.707	37.443	32.001
<b>ACTIVO</b>	<b>14.378.675</b>	<b>14.268.008</b>	<b>13.204.162</b>

*Datos en miles de euros*



<b>PASIVO</b>		<b>30-09-2013</b>	<b>31-12-2012</b>	<b>31-12-2011</b>
<b>1. CARTERA DE NEGOCIACIÓN.....</b>		74.582	141.886	105.718
<b>3. PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO.....</b>		9.732.845	10.115.491	9.367.645
3.1 Depósitos de bancos centrales.....		0	554.399	200.055
3.2 Depósitos de entidades de crédito.....		808.742	890.276	946.074
3.3 Depósitos de la clientela.....		8.205.156	7.793.682	7.415.156
3.4 Débitos representados por valores negociables.....		562.510	778.519	724.841
3.6 Otros pasivos financieros.....		156.437	98.615	81.519
<b>5. DERIVADOS DE COBERTURA.....</b>		21.759	5.017	4.371
<b>7. PASIVOS POR CONTRATOS DE SEGUROS.....</b>		865.986	562.687	195.612
<b>8. PROVISIONES.....</b>		41.752	45.333	57.425
<b>9. PASIVOS FISCALES.....</b>		77.528	62.341	63.391
<b>11. RESTO DE PASIVOS.....</b>		43.536	32.962	35.328
<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>10.857.988</b>	<b>10.965.717</b>	<b>9.829.490</b>
<b>PATRIMONIO NETO</b>				
<b>1. FONDOS PROPIOS.....</b>		1.691.657	1.618.196	1.772.534
1.1 Capital o fondo de dotación.....		29.159	29.159	29.159
1.2 Prima de emisión.....		2.804	2.804	2.804
1.3 Reservas.....		1.606.748	1.728.057	1.668.138
1.6 Resultado atribuido a la sociedad dominante.....		52.946	-141.824	72.433
1.7 Menos: Dividendos y retribuciones(-).....		0	0	0
<b>2. AJUSTES POR VALORACIÓN.....</b>		-69.687	-69.477	-170.834
2.1 Activos financieros disponibles para la venta.....		7.196	-13.718	-12.734
2.4 Diferencias de cambio.....		-244	-211	-242
2.6 Entidades valoradas por el método de la participación..		-58.580	-55.548	-157.858
<b>3. INTERESES MINORITARIOS.....</b>		1.898.717	1.753.572	1.772.972
3.1 Ajustes de valoración.....		-114.009	-108.118	-298.055
3.2. Resto.....		2.012.726	1.861.690	2.071.027
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>		<b>3.520.687</b>	<b>3.302.291</b>	<b>3.374.672</b>
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>		<b>14.378.675</b>	<b>14.268.008</b>	<b>13.204.162</b>

*Datos en miles de euros*



Cuenta de Pérdidas y Ganancias de BANCA MARCH, a nivel consolidado (datos trimestrales no auditados; datos a cierre de ejercicio auditados).

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	30-09-2013	31-12-2012	30-09-2012	31-12-2011
1. Intereses y rendimientos asimilados.....	245.418	369.692	282.949	336.428
2. Intereses y cargas asimiladas.....	116.459	202.055	158.219	204.689
<b>A) MARGEN DE INTERESES.....</b>	<b>128.959</b>	<b>167.637</b>	<b>124.730</b>	<b>131.739</b>
4. Rendimiento de instrumentos de capital.....	801	5.907	5.872	1.810
5. Resultado de entidades valoradas por el método de la participación.....	117.610	-308.742	-167.632	247.193
6. Comisiones percibidas.....	86.960	99.833	75.858	91.359
7. Comisiones pagadas.....	10.224	12.010	9.183	8.847
8. Resultados de operaciones financieras (neto).....	56.353	4.437	3.745	-1.850
9. Diferencias de cambio (neto).....	10.868	13.847	10.325	11.477
10. Otros productos de explotación.....	364.343	437.830	264.272	95.973
10.1 Ingresos de contratos de seguros y reaseguros emitidos.....	351.542	418.998	248.450	75.965
10.2 Ventas e ingresos por prestación de servicios no financieros.....	11.276	15.638	11.843	17.666
10.3 Resto de productos de explotación.....	1.525	3.194	3.979	2.342
11. Otras cargas de explotación.....	371.893	436.890	259.255	84.790
11.1 Gastos de contratos de seguros y reaseguros.....	361.251	422.580	248.760	76.157
11.3 Resto de cargas de explotación.....	10.642	14.310	10.495	8.633
<b>B) MARGEN BRUTO.....</b>	<b>383.777</b>	<b>-28.151</b>	<b>48.732</b>	<b>484.064</b>
12. Gastos de administración.....	126.987	165.671	122.815	159.335
12.1 Gastos de personal.....	85.374	111.686	81.946	107.573
12.2 Otros gastos generales de administración.....	41.613	53.985	40.869	51.762
13. Amortización.....	13.638	18.120	13.509	17.500
14. Dotaciones a provisiones (neto).....	3.482	-3.506	-6.327	33.724
15. Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto).....	71.010	94.451	-21.887	72.955
15.1 Inversiones crediticias.....	70.332	94.753	-21.876	73.004
15.2 Otros instrumentos financieros no valorados.....	678	-302	-11	-49
a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias				
<b>C) RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACION.....</b>	<b>168.660</b>	<b>-302.887</b>	<b>-59.378</b>	<b>200.550</b>
16. Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto).....	0	19.100	0	
17. Ganancias (pérdidas) en la baja de activos no clasificados como no.....	57.138	-365	-373	193.509
corrientes en venta				
19. Ganancias (pérdidas) de activos no corrientes en venta	-24.448	-35.898	-38.561	-23.065
no clasificados como operaciones interrumpidas.....				
<b>D) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS.....</b>	<b>201.350</b>	<b>-358.250</b>	<b>-98.312</b>	<b>370.994</b>
20. Impuesto sobre beneficios.....	20.023	-23.937	20.451	28.672
<b>E) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS.....</b>	<b>181.327</b>	<b>-334.313</b>	<b>-118.763</b>	<b>342.322</b>
<b>F) RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO.....</b>	<b>181.327</b>	<b>-334.313</b>	<b>-118.763</b>	<b>342.322</b>
F.1.) Resultados atribuido a la entidad dominante.....	52.946	-141.824	-31.301	72.433
F.2.) Resultados atribuido a intereses minoritarios.....	128.381	-192.489	-87.462	269.889

Datos en miles de euros



		<ul style="list-style-type: none"> <li>- El Emisor declara que no ha habido ningún cambio adverso importante en sus perspectivas desde la fecha de los últimos estados financieros auditados publicados (31 de diciembre de 2012).</li> <li>- No hay cambios significativos en la situación financiera o comercial después del periodo cubierto por la información financiera histórica (datos a fecha de 31 de diciembre de 2012).</li> </ul>
B.13	<b>Descripción de cualquier acontecimiento reciente relativo al emisor que sea importante para evaluar su solvencia.</b>	No hay ningún acontecimiento reciente relativo al emisor que sea importante para evaluar su solvencia.
B.14	<b>Si el emisor depende de otras entidades del grupo, debe declararse con claridad.</b>	El Emisor no depende de otras entidades del grupo.
B.15	<b>Descripción de las actividades principales del emisor.</b>	<p>El Grupo BANCA MARCH engloba dos actividades principales: la bancaria y la inversora.</p> <p>La actividad inversora se realiza por medio de la sociedad Corporación Financiera Alba, S.A., tanto en empresas cotizadas como en no cotizadas.</p> <p>La actividad puramente bancaria (concesión de préstamos y créditos, captación de pasivos minoristas, medios de pago, servicios de divisa, etc.) se desarrolla directamente por la cabecera BANCA MARCH S.A. Incluye, asimismo, el negocio de seguros, por medio de March Unipsa Correduría de Seguros, S.A. y March Vida, S.A., y la gestión de sociedades de inversión colectiva y de fondos de pensiones a través de March Gestión de Fondos, S.G.I.I.C., S.A.U. y March Gestión de Pensiones, S.G.F.P., S.A.U., respectivamente. Banco Inversis es del cual BANCA MARSH, S.A. es accionista único, presta servicios en el ámbito de los mercados de valores.</p> <p>BANCA MARCH ofrece a través de sus diferentes áreas, entre otros, los siguientes tipos de productos bancarios y servicios financieros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) <u>Productos de pasivo</u>: destinados a la captación y la administración del ahorro de nuestros clientes y servicios financieros: <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Depósitos a la vista.</i></li> <li>- <i>Depósitos a plazo.</i></li> </ul> </li> <li>b) <u>Productos de Activo</u>: destinados a la financiación de las necesidades de distintos colectivos (familias y particulares, industria, comercio, turismo, constructores y promotores, etc.), y que se pueden agrupar en: <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Préstamos Personales.</i></li> <li>- <i>Préstamos Hipotecarios.</i></li> <li>- <i>Otros: Avaluos, descubiertos en cuenta corriente, leasing, renting, factoring, confirming, etc.</i></li> </ul> </li> <li>c) <u>Productos de desintermediación</u>: <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Planes de Pensiones.</i></li> <li>- <i>Fondos de Inversión y Sicavs.</i></li> </ul> </li> </ul>



		<p>d) <u>Seguros</u>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Vida.</i></li> <li>- <i>Colectivos</i>: Hogar, Multiriesgo Comercios, Seguro Protección de Propiedad, etc.</li> </ul> <p>e) <u>Otros Servicios</u>: dentro de los cuales podemos destacar las siguientes categorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Medios de Pago.</i></li> <li>- <i>Autoservicio.</i></li> <li>- <i>Gestión de cobros y pagos.</i></li> <li>- <i>Comercio exterior.</i></li> <li>- <i>Mercado de Capitales.</i></li> </ul>										
B.16	<p><b>En la medida en que sea del conocimiento del emisor, declarar si el emisor es directa o indirectamente propiedad o está bajo control de un tercero y de quién se trata, y describir el carácter de ese control.</b></p>	<p>El control de BANCA MARCH, S.A. lo ejercen D. Juan, D. Carlos, D<sup>a</sup> Gloria y D<sup>a</sup> Leonor March Delgado, quienes controlan conjuntamente el 100% de su capital social, sin que ninguno de ellos, ni en base a su participación accionarial, ni en base a ninguna clase de acuerdo, lo haga de manera individual.</p>										
B.17	<p><b>Grados de solvencia asignados a un emisor o a sus obligaciones a petición o con la cooperación del emisor en el proceso de calificación.</b></p>	<p>Los valores que se emitan al amparo del presente Programa no han sido objeto de calificación.</p> <p>A la fecha de registro del Folleto Base, el Emisor tiene asignadas las siguientes calificaciones por la agencia de calificación de riesgo crediticio Moody's Investors Service España S.A.:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;"><b>MOODY'S Investors Service España S.A.</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Largo plazo</td> <td style="text-align: center;">Baa3</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Corto Plazo</td> <td style="text-align: center;">P-3</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Indicador de fortaleza financiera</td> <td style="text-align: center;">D+</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Perspectiva</td> <td style="text-align: center;">Negativo</td> </tr> </tbody> </table> <p>La fecha de la última revisión de la calificación crediticia del Emisor es del 14 de octubre de 2013.</p> <p>La calificación crediticia puede ser en cualquier momento revisada por la agencia de calificación al alza o a la baja, suspendida o incluso retirada existiendo la posibilidad de que estos cambios afecten negativamente al precio de mercado de los valores.</p> <p>La agencia de calificación mencionada anteriormente ha sido registrada de acuerdo con lo previsto en el reglamento (CE) n°1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia.</p>	<b>MOODY'S Investors Service España S.A.</b>		Largo plazo	Baa3	Corto Plazo	P-3	Indicador de fortaleza financiera	D+	Perspectiva	Negativo
<b>MOODY'S Investors Service España S.A.</b>												
Largo plazo	Baa3											
Corto Plazo	P-3											
Indicador de fortaleza financiera	D+											
Perspectiva	Negativo											



## Sección C. Valores.

Elemento		Obligaciones de información									
C.1	<p><b>Descripción del tipo y de la clase de valores ofertados y/o admitidos a cotización, incluido, en su caso, el número de identificación del valor.</b></p>	<p>Los valores ofrecidos al amparo de este Folleto son Pagarés de Empresa emitidos al descuento, representados mediante anotaciones en cuenta y con un valor nominal unitario de 1.000 euros, sin perjuicio de que estén dirigidos a inversores que adquieran pagarés de la misma emisión por un mínimo de 100.000 euros por inversor, y estén colocados mediante emisiones a la medida, en las que las partes fijarán las condiciones de tipos, plazos e importes.</p> <p><b>Información adicional sobre diferencias entre los pagarés y los depósitos bancarios en términos de rentabilidad, riesgo y liquidez.</b></p> <p>Los pagarés son un producto diferente del depósito bancario.</p> <p>La rentabilidad implícita de los pagarés se determina por la diferencia entre el precio de amortización o enajenación y de suscripción o adquisición. Sin embargo, la rentabilidad de los depósitos bancarios viene determinada por el tipo de interés pagadero sobre el importe nominal del depósito al plazo acordado.</p> <p>El Emisor establece los tipos de remuneración atendiendo a parámetros tales como condiciones de mercado, entorno regulatorio, política comercial y otros, por lo que pueden modificarse en cualquier momento, incluso intradía.</p> <p>A continuación se incluye una tabla con rentabilidades ofrecidas por el Emisor para pagarés y depósitos ordinarios a distintos plazos. Los datos que se ofrecen son meramente indicativos.</p> <table border="1" data-bbox="826 1160 1278 1272"> <thead> <tr> <th></th> <th>6 meses</th> <th>12 meses</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Depósito (TAE)</td> <td>1,30%</td> <td>1,50%</td> </tr> <tr> <td>Pagaré (TIR)</td> <td>1,50%</td> <td>1,70%</td> </tr> </tbody> </table> <p>El Emisor establece los tipos de remuneración atendiendo a parámetros tales como condiciones de mercado, entorno regulatorio, política comercial y otros, por lo que pueden modificarse en cualquier momento, incluso intradía.</p> <p>En términos de riesgo, los pagarés están garantizados por la solvencia del Emisor, mientras que los depósitos cuentan, además, con la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito.</p> <p>En términos de liquidez, la asociada a los pagarés depende de la negociación en el mercado secundario. La liquidez de los depósitos, sin embargo, no está condicionada a que se encuentre una contrapartida, sino que, en función de las condiciones del depósito, la proporciona directamente la entidad de crédito depositaria.</p>		6 meses	12 meses	Depósito (TAE)	1,30%	1,50%	Pagaré (TIR)	1,50%	1,70%
	6 meses	12 meses									
Depósito (TAE)	1,30%	1,50%									
Pagaré (TIR)	1,50%	1,70%									
C.2	<p><b>Divisa de emisión de los valores.</b></p>	Euro.									
C.5	<p><b>Descripción de cualquier restricción sobre la libre transmisibilidad de los valores.</b></p>	No existen restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.									
C.8	<p><b>Descripción de los derechos vinculados a los</b></p>	<p>Los pagarés carecen, para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre el Emisor.</p> <p>Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a</p>									



	<b>valores.</b>	<p>la adquisición y tenencia de los pagarés, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan.</p> <p><b>Prelación.</b> Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto Base no tendrán garantías reales ni de terceros. El reembolso del valor nominal de estos valores estará garantizado por la responsabilidad patrimonial universal de BANCA MARCH.</p> <p>A diferencia de los depósitos, los pagarés no están cubiertos por el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito.</p> <p>Los inversores se situarán a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor, por detrás de los acreedores con privilegio y al mismo nivel que los acreedores comunes que a la fecha tenga el Emisor conforme a la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos en la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal y en la normativa que la desarrolla.</p> <p><b>Limitaciones de tales derechos.</b> No aplicable.</p>
C.9	<b>Descripción de los derechos vinculados a los valores.</b>	<p><b>Tipo de interés nominal.</b> El tipo de interés será el concertado en el momento de la contratación entre el Emisor y el inversor, en función de las condiciones de mercado, y se establecerán de modo individual para cada pagaré o grupo de pagarés.</p> <p><b>Fecha de devengo y de vencimiento de los intereses.</b> Los pagarés se emiten al descuento y se reembolsan en su fecha de vencimiento por su valor nominal.</p> <p><b>Cuando el tipo no sea fijo, descripción del subyacente en que se basa.</b> No aplicable.</p> <p><b>Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización, incluidos los procedimientos de reembolso.</b> Los pagarés se reembolsan en su fecha de vencimiento (entre 3 días hábiles y 364 días naturales) por su valor nominal.</p> <p><b>Indicación del rendimiento.</b> Los pagarés se emitirán al descuento, de forma que la rentabilidad implícita viene determinada por la diferencia entre el precio de suscripción o adquisición y el de amortización o enajenación, no dando derecho al cobro de cupones periódicos.</p> <p><b>Nombre del representante de los tenedores de los valores.</b> El régimen de emisión de pagarés no requiere la representación de sindicato de tenedores de pagarés.</p>
C.10	<b>Descripción de los derechos vinculados a los valores.</b>	<p><b>Si el valor contiene un componente derivado en el pago de intereses, incluir una explicación clara y completa que ayude a comprender a los inversores la medida en que el valor de su inversión resulta afectado por el valor del instrumento o instrumentos subyacentes, sobre todo en circunstancias en que los riesgos sean más evidentes.</b></p> <p>No aplicable.</p>
C.11	<b>Indicación de si los valores ofertados son o serán objeto</b>	<p>El Emisor solicitará la admisión a cotización de los Pagarés en AIAF (mercado secundario organizado de renta fija de la Asociación de</p>



	<p><b>de una solicitud de admisión a cotización, con vistas a su distribución en un mercado regulado o en otros mercados equivalentes, indicando los mercados en cuestión.</b></p>	<p>Intermediarios de Activos Financieros), en un plazo máximo de una semana desde la fecha de emisión y siempre antes del vencimiento.</p>
--	--	--

## Sección D. Riesgos.

Elemento		Obligaciones de información															
D.2	<p><b>Información fundamental sobre los principales riesgos específicos del emisor.</b></p>	<p><b>Riesgo de mercado</b></p> <p>Se trata de la contingencia de deterioro en el valor de las posiciones dentro y fuera de balance, acarreado una pérdida de beneficios o capital, debida al movimiento en los precios de mercado tales como tipos de interés, de cambio, precios de valores de renta variable, de renta fija o de las materias primas.</p> <p>El riesgo de mercado de BANCA MARCH se manifiesta en los activos de la cartera de negociación y disponibles para la venta.</p> <p>A 30 de septiembre de 2013, los porcentajes de activos contabilizados dentro de la cartera de negociación y de la cartera disponible para la venta representan el 1,24% y el 12,11% del total activo a nivel grupo, respectivamente (datos no auditados) frente a 0,95% y al 7,80% a 31 de diciembre de 2012 (datos auditados).</p> <p><b>Riesgo de tipo de cambio</b></p> <p>El riesgo estructural que nace del desajuste en las correlaciones entre los tipos de cambio de los instrumentos denominados en divisas distintas al euro es marginal en la entidad. La posición estructural en divisa es estable y corresponde a la inversión permanente de la oficina en Londres. Representa el 0,02% del balance consolidado de BANCA MARCH, a 30 de septiembre de 2013 (dato no auditado), mismo porcentaje que a 31 de diciembre de 2012 (dato auditado).</p> <p><b>Riesgo de tipo de interés</b></p> <p>Se trata de un riesgo estructural que se manifiesta a través de la volatilidad de los rendimientos entre partidas de activo y pasivo sensibles a los tipos de interés. El impacto inmediato de los desajustes causados por dicha volatilidad se traslada al Margen de Intereses, mientras que el impacto a largo plazo se produce sobre el Valor Económico. El valor económico de las partidas sensibles del balance se ha calculado mediante el descuento de los flujos de caja utilizando la curva del mercado interbancario. El valor económico de las partidas no sensibles es el valor contable de dichas partidas.</p> <p>A 30 de septiembre de 2013, las sensibilidades del Margen de Intereses y del Valor Económico son:</p> <table border="1" data-bbox="544 1854 1485 1973"> <thead> <tr> <th></th> <th colspan="2">Sensibilidad del Margen de Intereses al horizonte de 1 año</th> <th colspan="2">Sensibilidad del Valor Económico</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ante una subida de 200 pbs en la curva</td> <td>14.373</td> <td>9,98%</td> <td>31.478</td> <td>1,84%</td> </tr> <tr> <td>Ante una bajada de 200 pbs en la curva</td> <td>2.275</td> <td>1,58%</td> <td>114.479</td> <td>6,69%</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: right;"><i>Miles de euros</i></p> <p>A 30 de septiembre de 2013, el rendimiento medio de los créditos ha sido del 3,58% y</p>		Sensibilidad del Margen de Intereses al horizonte de 1 año		Sensibilidad del Valor Económico		Ante una subida de 200 pbs en la curva	14.373	9,98%	31.478	1,84%	Ante una bajada de 200 pbs en la curva	2.275	1,58%	114.479	6,69%
	Sensibilidad del Margen de Intereses al horizonte de 1 año		Sensibilidad del Valor Económico														
Ante una subida de 200 pbs en la curva	14.373	9,98%	31.478	1,84%													
Ante una bajada de 200 pbs en la curva	2.275	1,58%	114.479	6,69%													



el coste de los depósitos de la clientela del 2,04% (datos no auditados). A 31 de diciembre de 2012 (datos auditados), el rendimiento y el coste fueron del 3,89% y 2,37%, respectivamente.

- **Riesgo de Liquidez**

El riesgo de liquidez es la contingencia de no poder hacer frente a los compromisos de pago a los que está comprometida la entidad, aunque sea de forma temporal, por no disponer de activos líquidos suficientes o por no poder acceder a los mercados para su refinanciación a un precio razonable.

A 30 de septiembre de 2013 (datos no auditados), el saldo disponible en la póliza de crédito Banco de España, compuesta por activos admisibles por el Eurosistema para las operaciones de refinanciación, ascendía a 955.000 miles de euros. Además de este saldo, el Emisor disponía de activos descontables disponibles (no pignorados en póliza de Banco de España) por importe de 612.000 miles de euros.

Hay previsto un vencimiento de una cédula hipotecaria singular en junio de 2014 por importe de 250 millones de euros (correspondiente a la participación de BANCA MARCH en la emisión "IM Cédulas 2, Fondo de Titulización de Activos" por importe conjunto de 1.475 millones de euros). Las emisiones previstas durante el ejercicio 2014 dependerán de las condiciones de mercado.

A 30 de septiembre de 2013 (datos no auditados), el desglose, por vencimientos, de los flujos de activo y de pasivo del balance generan el siguiente desfase o "gap":

	<b>ACTIVO</b>	<b>PASIVO</b>	<b>GAP</b>
<b>&lt; 1m</b>	1.843.082	1.533.671	309.411
<b>1-3m</b>	709.084	1.287.500	-578.416
<b>4-12m</b>	1.458.909	2.884.445	-1.425.536
<b>13m-5a</b>	3.523.089	2.600.113	922.976
<b>&gt; 5a</b>	3.845.306	1.945.696	1.899.610
	11.379.470	10.251.425	1.128.045

*Datos en miles de euros.*

A 31 de diciembre de 2012 (datos auditados) el "gap" de liquidez era:

	<b>ACTIVO</b>	<b>PASIVO</b>	<b>GAP</b>
<b>&lt; 1m</b>	1.732.164	2.985.910	-1.253.746
<b>1-3m</b>	1.303.133	978.641	324.492
<b>4-12m</b>	1.144.060	2.851.526	-1.707.466
<b>13m-5a</b>	3.166.264	2.040.006	1.126.258
<b>&gt; 5a</b>	3.447.793	871.342	2.576.451
	10.793.414	9.727.425	1.065.989

*Datos en miles de euros.*

- **Riesgo de Crédito**

Es el riesgo asociado a la incertidumbre sobre la capacidad o buena voluntad de satisfacer las obligaciones contractuales de la contraparte.

La gestión del riesgo adoptada por BANCA MARCH se fundamenta en los siguientes principios: diversificación del riesgo, tratamiento global del cliente, adaptación a necesidades comerciales preservando los criterios de calidad de riesgo, sistemas internos de medición y tratamiento de riesgos en línea con la Circular 3/2008 del Banco de España.

A continuación se muestra la evolución del ratio de mora sobre inversión crediticia y



riesgos de firma de BANCA MARCH, el ratio de cobertura de provisiones por insolvencia y el ratio de solvencia, de los ejercicios 2012 y 2011 (datos auditados) y septiembre de 2013 (datos no auditados), a nivel consolidado.

	30-09-13	31-12-12	31-12-11
<b>Ratio de morosidad</b>	5,33%	4,90%	4,11%
<b>Ratio de morosidad hipotecaria</b>	5,97%	5,81%	5,00%
<b>Porcentaje de cobertura</b>	73,5%	79,2%	81,2%
<b>Ratio de solvencia(*)</b>	29,2%	27,1%	26,7%

(\*) Core Capital = TIER I = TIER II s/ activos ponderados por riesgo.

Ratios calculadas según la Circular 3/2008 del Banco de España.

El impacto de la Circular n.º 4/2013, de 27 de septiembre a entidades de crédito, que modifica la Circular 3/2008 del Banco de España, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos, en lo que respecta a la definición de pequeñas y medianas empresas ha supuesto unos menores requerimientos de recursos propios por importe de 11.101 miles de euros.

A 30 de septiembre de 2013, BANCA MARCH no había realizado ninguna cobertura adicional en relación con los nuevos criterios sobre refinanciaciones y reestructuraciones recogidos en la comunicación del Banco de España de fecha 30 de abril de 2013.

A 30 de septiembre de 2013 (datos no auditados), no hay ningún deudor que supere el 10% de los recursos propios computables. El máximo deudor del Grupo representa un 4,52% de los recursos propios computables.

A 31 de diciembre de 2012, ningún deudor superaba el 10% de los recursos propios computables.

#### RIESGO INMOBILIARIO.

A 30 de septiembre de 2013 (datos no auditados), última fecha con datos disponibles, BANCA MARCH había destinado a financiar actividades de promoción y/o construcción inmobiliaria 628.394 miles de euros con la siguiente distribución:

Finalidad promoción y/o construcción inmobiliaria	NORMAL	SUBESTANDAR	DUDOSO	TOTAL
Para uso predominantemente residencial	48.631	15.451	31.606	95.688
Suelo no urbanizable o rústico valorados con expectativas urbanísticas	5.545	12.528	3.128	21.201
Obra en curso	30.233	14.945	3.425	48.603
Obra terminada	215.675	116.381	114.898	446.954
Garantía pignoratcia	1.700	-	-	1.700
Resto	7.942	6.306	-	14.248
<b>Total</b>	<b>309.726</b>	<b>165.611</b>	<b>153.057</b>	<b>628.394</b>

Datos en miles de euros

A continuación, se muestra un resumen sobre los activos inmobiliarios en balance relativos a la financiación destinada a la adquisición de vivienda o a la construcción y promoción inmobiliaria. Estos activos provienen de adjudicaciones, daciones en pago, compra para la cancelación de préstamos, etc., a 30 de septiembre de 2013 (datos no auditados):



		<b>Valor neto contable</b>	<b>Del que: Cobertura</b>
		180.302	37.111
		101.445	16.196
		83.160	12.927
		18.285	3.270
		28.781	1.590
		28.781	1.590
		0	0
		50.077	19.325
		43.860	14.010
		6.217	5.315
		30.475	4.158
		0	0
		0	0
		<b>210.777</b>	<b>41.269</b>
		<i>Datos en miles de euros</i>	
		<b>- Riesgo de contraparte</b>	
		BANCA MARCH tiene riesgo de contraparte debido a las posiciones prestadoras a clientes de Tesorería y Mercado de Capitales, principalmente Entidades de Crédito residentes y no residentes.	
		<b>- Riesgo Operacional</b>	
		De acuerdo con la Circular 3/2008 del Banco de España, la gestión del riesgo operacional supone la clasificación de los eventos según su tipología (Fraude interno, Fraude externo, Relaciones laborales y seguridad en el puesto de trabajo, Prácticas con clientes, productos y negocios, Daños a activos materiales, Incidencias en negocio y fallos de sistemas, Ejecución, entrega y gestión de procesos) y la línea de negocio en que se genera (Finanzas corporativas, Negociación y ventas, Banca minorista, Banca comercial, Liquidación y pagos, Servicios de agencia, Administración de activos e Intermediación minorista).	
		El riesgo operacional es inherente al desarrollo de cada una de las actividades de BANCA MARCH. La gestión de este riesgo supone una identificación continua y sistemática, así como el análisis y revisión de los procesos.	
D.3	<b>Información fundamental sobre los principales riesgos específicos de los valores.</b>	<p><b>Riesgo de mercado.</b> Riesgo centrado en variaciones en los tipos de interés. Las emisiones de valores de renta fija están sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función principalmente de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión, pudiendo cotizar a un precio por debajo, incluso, del precio de suscripción.</p> <p><b>Riesgo de liquidez</b> Es el riesgo de que los inversores no encuentren contrapartida en el mercado para los valores. Aunque el Emisor solicitará la admisión a negociación en AIAF - mercado secundario organizado español - para todos los pagarés que se emitan al amparo del presente Programa, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en dicho mercado.</p> <p>Puede ser que la negociación no sea suficientemente activa, teniendo en cuenta el tamaño y la profundidad de las emisiones y, además, no habrá Entidades de Liquidez.</p> <p>Una vez admitidos a cotización, cuando el Emisor reciba de sus clientes minoristas órdenes de compra o venta de pagarés, las dirigirá a la Plataforma SEND o la que la sustituya en el futuro.</p>	



		<p><b>Riesgo de crédito.</b></p> <p>Riesgo de que el Emisor no pueda hacer frente al reembolso del principal o de que se produzca un retraso en el mismo.</p> <p><b>Garantías.</b></p> <p>Las emisiones de pagarés realizadas por BANCA MARCH, S.A. no tendrán garantías reales ni de terceros. El capital y los intereses de los valores estarán garantizados únicamente por el total del patrimonio de BANCA MARCH, S.A.</p> <p>Los inversores de pagarés se situarán, a efectos de prelación de créditos, en caso de situaciones concursales de BANCA MARCH, S.A., por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga BANCA MARCH, S.A. y, al mismo nivel que el resto de acreedores comunes.</p> <p>El criterio fundamental empleado para evaluar la solvencia de un Emisor suele ser la capacidad que éste tiene para generar beneficios en el futuro y, en consecuencia, la capacidad de afrontar sus compromisos de pago.</p> <p>A 30 de septiembre de 2013, el ratio de solvencia (ratio "Core capital" = ratio TIER I = ratio TIER II) se eleva al 29,2%, según la Circular 3/2008 del Banco de España.</p> <p><b>Variaciones en la calidad crediticia del Emisor.</b></p> <p>Los valores que se emitan al amparo del presente Programa no han sido objeto de calificación.</p> <p>Véase el apartado B.17 del presente resumen.</p>
--	--	--

## Sección E. Oferta.

Elemento		Obligaciones de información
E.2b	<p><b>Motivos de la oferta y destino de los ingresos cuando esos motivos no sean la obtención de beneficios o la cobertura de ciertos riesgos.</b></p>	<p>Las emisiones de valores a realizar al amparo del presente Folleto Base, obedecen a la financiación habitual de BANCA MARCH.</p>
E.3	<p><b>Descripción de las condiciones de la oferta.</b></p>	<p><b>Denominación de la emisión:</b> XII Programa de Emisión de Pagarés de Empresa de BANCA MARCH, S.A.</p> <p><b>Importe del programa:</b> El importe máximo a emitir estará limitado por el saldo vivo máximo de pagarés, que en cada momento no podrá exceder de 1.000 millones de euros.</p> <p><b>Nominal del valor:</b> Importe nominal unitario de 1.000 euros.</p> <p><b>Precio de la emisión:</b> El precio de emisión o precio efectivo de cada pagaré se determinará en el momento de la contratación de cada uno de los pagarés dependiendo de tipo de interés nominal y del plazo que se pacte.</p> <p><b>Plazo de los valores:</b> Los plazos de vencimiento de estos pagarés estarán comprendidos entre 3 días hábiles y 364 días naturales.</p> <p><b>Amortización:</b> Los pagarés se reembolsarán por su valor nominal libres de gastos para el titular con repercusión en su caso de la retención fiscal a cuenta que corresponda.</p> <p><b>Entidad encargada del registro contable de los valores:</b></p>



		<p>La Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores ("<b>Iberclear</b>").</p> <p><b>Cotización:</b> El Emisor solicitará la admisión a cotización de los Pagarés en <b>AIAF</b>, en un plazo máximo de una semana desde la fecha de emisión y siempre antes del vencimiento.</p> <p><b>Periodo de Suscripción:</b> El periodo de suscripción, que coincide con la vigencia del Programa, es de un año desde la aprobación del presente Folleto Base por la CNMV.</p> <p><b>Proceso de colocación:</b> Los Pagarés se colocarán únicamente a inversores que adquieran pagarés de la misma emisión por un mínimo de 100.000 euros por inversor, en colocaciones a medida, en la que las partes fijarán las condiciones de tipos, plazos e importes.</p> <p><b>Desembolso:</b> Los Pagarés se desembolsarán en la fecha de su emisión, la cual será dos días hábiles posteriores a la fecha de contratación, salvo que se pacte una fecha de desembolso posterior que, en todo caso, no será superior a cinco días hábiles posteriores a la fecha de contratación.</p> <p><b>Agente de Pagos:</b> El servicio financiero será prestado por el Emisor a través de Iberclear.</p> <p><b>Liquidez:</b> No hay Entidades de Liquidez.</p>
E.4	<b>Descripción de cualquier interés que sea importante para la emisión/oferta, incluidos los conflictivos.</b>	No existe ninguna vinculación o interés económico de las personas participantes en la oferta.
E.7	<b>Gastos estimados aplicados al inversor por el emisor o el oferente.</b>	<p>Los pagarés se emitirán libres de gastos para el inversor y, además, se reembolsarán por su valor nominal libres de gastos para el titular.</p> <p>La apertura y cancelación de las cuentas de efectivo y de deuda anotada están totalmente libre de gastos para el suscriptor, siendo únicamente repercutibles al suscriptor las comisiones y gastos que en cada momento tenga previstos en el folleto de tarifas vigente en concepto de mantenimiento y administración, y que en su momento hayan sido comunicados a Banco de España y CNMV.</p> <p>Los gastos de las transferencias OMF del Banco de España, en caso de haberlas, dirigidas al Emisor, serán por cuenta de los inversores.</p> <p>Las comisiones y gastos en concepto de la primera inscripción en el Registro Central de IBERCLEAR serán por cuenta y cargo del Banco.</p>



## **2. Factores de riesgo relativos a los valores.**

### **2.1. Riesgo de mercado**

Riesgo centrado en variaciones en los tipos de interés. Las emisiones de valores de renta fija están sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función principalmente de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión, pudiendo cotizar a un precio por debajo, incluso, del precio de suscripción.

### **2.2. Riesgo de liquidez**

Es el riesgo de que los inversores no encuentren contrapartida en el mercado para los valores. Aunque el Emisor solicitará la admisión a negociación en AIAF - mercado secundario organizado español - para todos los pagarés que se emitan al amparo del presente Programa, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en dicho mercado.

Puede ser que la negociación no sea suficientemente activa, teniendo en cuenta el tamaño y la profundidad de las emisiones y, además, no se prevé la existencia de Entidades de Liquidez.

Una vez admitidos a cotización, cuando el Emisor reciba de sus clientes minoristas órdenes de compra o venta de pagarés, las dirigirá a la Plataforma SEND o la que la sustituya en el futuro.

### **2.3. Riesgo de crédito**

Riesgo de que el Emisor no pueda hacer frente al reembolso del principal o de que se produzca un retraso en el mismo.

#### **Garantías:**

Las emisiones de pagarés realizadas por BANCA MARCH, S.A. no tendrán garantías reales ni de terceros. El capital y los intereses de los valores estarán garantizados únicamente por el total del patrimonio de BANCA MARCH, S.A.

Los inversores de pagarés se situarán, a efectos de prelación de créditos, en caso de situaciones concursales de BANCA MARCH, S.A., por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga BANCA MARCH, S.A. y, al mismo nivel que el resto de acreedores comunes.

El criterio fundamental empleado para evaluar la solvencia de un Emisor suele ser la capacidad que éste tiene para generar beneficios en el futuro y, en consecuencia, la capacidad de afrontar sus compromisos de pago.

A 30 de septiembre de 2013, el ratio de solvencia (ratio "Core capital" = ratio TIER I + ratio TIER II) se eleva al 29,2%, según la Circular 3/2008 del Banco de España.

#### **Variaciones en la calidad crediticia del Emisor:**



Los valores que se emitan al amparo del presente Programa no han sido objeto de calificación.

A la fecha de registro del Folleto Base, el Banco tiene asignadas las siguientes calificaciones por la agencia de calificación de riesgo crediticio Moody's Investors Service España S.A.:

<b>MOODY'S Investors Service España S.A.</b>	
Largo plazo	Baa3
Corto Plazo	P-3
Indicador de fortaleza financiera	D+
Perspectiva	Negativo

La fecha de la última revisión de la calificación crediticia del Emisor es del 14 de octubre de 2013.

La calificación crediticia puede ser en cualquier momento revisada por la agencia de calificación al alza o a la baja, suspendida o incluso retirada existiendo la posibilidad de que estos cambios afecten negativamente al precio de mercado de los valores.

La agencia de calificación mencionada anteriormente ha sido registrada de acuerdo con lo previsto en el reglamento (CE) nº1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia.



### **3. FOLLETO BASE.**

#### **3.1. Personas que asumen la responsabilidad del Folleto.**

D. Francisco Javier Escribano Mena, Director de Tesorería y Mercado de Capitales, actuando en nombre y representación de BANCA MARCH, S.A. con domicilio en Palma de Mallorca, Avenida Alejandro Rosselló, 8, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en este Folleto Base.

D. Francisco Javier Escribano Mena, se encuentra facultado para el otorgamiento del presente Folleto de Base del “XII Programa de Pagarés de Empresa de BANCA MARCH” mediante acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su reunión celebrada con fecha 22 de enero de 2014, al amparo de la Junta General de Accionistas celebrada el día 30 de mayo de 2012.

D. Francisco Javier Escribano Mena, como responsable del contenido del presente Folleto de Base, tras actuar con una diligencia razonable para garantizar que así es, declara que la información contenida en este Folleto de Base es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

#### **3.2. Factores de Riesgo.**

Todo lo relativo a los factores de riesgo de la Emisión se encuentra recogido en la sección anterior denominada *Factores de riesgo relativos a los valores*.

#### **3.3. Información esencial.**

##### **3.3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la oferta.**

No existe ninguna vinculación o interés económico de las personas participantes en la oferta.

##### **3.3.2. Motivo de la oferta y destino de los ingresos.**

Las emisiones de valores a realizar al amparo del presente Folleto Base, obedecen a la financiación habitual de BANCA MARCH.

Al negociarse cada Pagaré o grupo de Pagarés de forma individualizada, teniendo fechas de vencimiento distintas y colocándose por importes efectivos diferentes, no es posible calcular a priori el coste para el Emisor de estos Pagarés.

Los gastos estimados de emisión serán los siguientes teniendo en cuenta el saldo vivo máximo del Folleto Base:



	Euros
Registro del Folleto en CNMV	40.000
Registro del Folleto en AIAF	50.000
Tasas CNMV de admisión a cotización en AIAF	10.000
Tasas de admisión a cotización en AIAF	10.000
Registro del Programa en IBERCLEAR	500
	110.500

### 3.4. Información relativa a los valores que van a ofertarse

#### 3.4.1. Descripción del tipo y la clase de los valores

Los pagarés son valores de renta fija simple, emitidos al descuento, que representan una deuda para el Emisor, no devengan intereses y son reembolsables por su valor nominal al vencimiento.

Los Pagarés se emitirán un valor nominal unitario de 1.000 euros y estarán dirigidos a inversores que adquieran pagarés de la misma emisión por un mínimo de 100.000 euros por inversor, en colocaciones a medida, en la que las partes fijarán las condiciones de tipos, plazos e importes.

Los pagarés que tengan un mismo vencimiento tendrán asignado el mismo código ISIN.

#### **Información adicional sobre diferencias entre los pagarés y los depósitos bancarios en términos de rentabilidad, riesgo y liquidez.**

Los pagarés son un producto diferente del depósito bancario.

La rentabilidad implícita de los pagarés se determina por la diferencia entre el precio de amortización o enajenación y de suscripción o adquisición. Sin embargo, la rentabilidad de los depósitos bancarios viene determinada por el tipo de interés pagadero sobre el importe nominal del depósito al plazo acordado.

A continuación se incluye una tabla con rentabilidades ofrecidas por el Emisor para pagarés y depósitos ordinarios a distintos plazos. Los datos que se ofrecen son meramente indicativos.

	6 meses	12 meses
Depósito (TAE)	1,30%	1,50%
Pagaré (TIR)	1,50%	1,70%

El Emisor establece los tipos de remuneración atendiendo a parámetros tales como condiciones de mercado, entorno regulatorio, política comercial y otros, por lo que pueden modificarse en cualquier momento, incluso intradía.

En términos de riesgo, los pagarés están garantizados por la solvencia del Emisor, mientras que los depósitos cuentan, además, con la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito.



En términos de liquidez, la asociada a los pagarés depende de la negociación en el mercado secundario. La liquidez de los depósitos, sin embargo, no está condicionada a que se encuentre una contrapartida, sino que, en función de las condiciones del depósito, la proporciona directamente la entidad de crédito depositaria.

#### **3.4.2. Legislación según la cual se han creado los valores**

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al Emisor y a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con lo previsto en la Ley 24/1988 de 28 de julio, Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre, Orden EHA/3537/2005 de 10 de noviembre, y de acuerdo con aquélla otra normativa que los desarrolle.

El presente Folleto Base de Pagarés se ha elaborado conforme al Anexo V y XXII del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, según se ha modificado por el Reglamento Delegado (UE) nº 486/2012 de la Comisión Europea de 30 de marzo de 2012 y por el Reglamento Delegado (UE) nº 862/2012 de la Comisión Europea del 4 de junio de 2012, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos.

#### **3.4.3. Representación de los valores**

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto Base estarán representados mediante anotaciones en cuenta, siendo la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. ("Iberclear") con domicilio en Madrid, Plaza de la Lealtad, 1, junto con sus Entidades Participantes, la encargada de su registro contable.

#### **3.4.4. Divisa de la emisión**

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto Base serán emitidos en euros.

#### **3.4.5. Orden de prelación**

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto Base no tendrán garantías reales ni de terceros. El reembolso del valor nominal de estos valores estará garantizado únicamente por la responsabilidad patrimonial universal de BANCA MARCH.

Los inversores se situarán a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor, por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga el Emisor conforme a la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos en la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal y en la normativa que la desarrolla; y al mismo nivel, por tanto, que el resto de acreedores comunes.

#### **3.4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos**



Conforme a la legislación vigente, los valores emitidos al amparo del presente programa, carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre el Emisor.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los pagarés, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan.

#### **3.4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos**

Los pagarés se emitirán al descuento, de forma que la rentabilidad viene determinada por la diferencia entre el precio de suscripción o adquisición y el de amortización o enajenación, no dando derecho al cobro de cupones periódicos.

La fórmula para calcular el tipo de interés nominal, conocidos el valor nominal y el valor efectivo es:

$$i = \frac{(N - E) * 365}{E * n}$$

Siendo:

- i = Tipo de interés nominal en tanto por uno y en base a un año de 365 días.
- N = Importe nominal del pagaré.
- E = Importe efectivo del pagaré.
- n = Número de días entre la fecha de emisión (incluida) y la fecha de vencimiento (excluida).

##### **3.4.7.1. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal.**

Los pagarés emitidos al amparo de este Programa se amortizarán por su valor nominal, en la fecha pactada entre el Emisor y el inversor (fecha de vencimiento), con repercusión, en su caso, de la retención a cuenta que corresponda.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1964 del Código de Civil, el reembolso del nominal de los valores dejará de ser exigible a los quince años de su vencimiento.

##### **3.4.7.2. Descripción del subyacente e información histórica del mismo.**

N.A.

##### **3.4.7.3. Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente**

N.A.



#### **3.4.7.4. Normas de ajuste del subyacente.**

N.A.

#### **3.4.7.5. Agente de Cálculo.**

N.A.

#### **3.4.7.6. Descripción de instrumentos derivados implícitos.**

N.A.

### **3.4.8. Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores.**

#### **3.4.8.1. Precio de amortización**

Los pagarés emitidos al amparo de este Programa se amortizarán en la fecha de vencimiento por su valor nominal, libre de gastos para el titular del pagaré, con repercusión, en su caso, de la retención a cuenta que corresponda.

#### **3.4.8.2. Fecha y modalidades de amortización**

Los plazos de vencimiento de estos pagarés estarán comprendidos entre tres (3) días hábiles y trescientos sesenta y cuatro (364) días naturales a contar desde la fecha de emisión.

Dentro de los plazos anteriormente mencionados, y a efectos de facilitar la negociación en el mercado, el Emisor declara en el folleto su intención de concentrar los vencimientos en *cuatro al mes*, como máximo.

En caso de que la fecha de amortización coincida con un día inhábil en Madrid, el pago se efectuará el siguiente día hábil, sin modificación del cómputo de días previsto en su emisión.

Con la misma fecha valor se abonarán dichas cantidades a través de las entidades participantes en IBERCLEAR y en las cuentas señaladas por los inversores en el momento del desembolso.

No existe posibilidad de amortización anticipada. Sin embargo, el Emisor podrá recomprar pagarés para su amortización.

### **3.4.9. Indicación del rendimiento y método de cálculo**

El interés nominal y el tipo efectivo variarán en función del plazo y precio del Pagaré.

La rentabilidad efectiva para el cliente, en términos de tipo de interés efectivo anual (TAE), se halla calculando el tipo de interés de actualización que permite igualar el importe efectivo de suscripción (o de compra del Pagaré) con el



nominal, en caso de amortización (o valor de enajenación, en caso de venta) del Pagaré.

La fórmula para el cálculo de dicha rentabilidad, cualquiera que sea el plazo de vida del Pagaré es la siguiente:

$$r = \left( \left( \frac{N}{E} \right)^{\frac{365}{n}} - 1 \right)$$

siendo:

r = tipo de interés efectivo anual expresado en tanto por uno y con base en un año de 365 días.

E = importe efectivo de suscripción o adquisición.

N = valor nominal del pagaré en caso de vencimiento; valor de enajenación en caso de venta.

n = número de días entre la fecha de emisión o suscripción (incluida) y la fecha de vencimiento o enajenación (excluida).

#### **3.4.10. Representación de los tenedores de los valores.**

El régimen de emisión de pagarés no requiere la representación de sindicato.

#### **3.4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores**

Las resoluciones y acuerdos por los que se procede al establecimiento del Presente Folleto Base son los que se enuncian a continuación:

- La Junta General de Accionistas celebrada el día 30 de mayo de 2012 autorizó al Consejo de Administración la puesta en marcha de un programa de pagarés.

- El Consejo de Administración en su reunión celebrada con fecha de 22 de enero de 2014, acordó la puesta en circulación del nuevo programa por saldo vivo máximo de 1.000.000.000 euros.

#### **3.4.12. Fecha de emisión**

Al tratarse de un programa de pagarés de tipo continuo, los valores podrán emitirse y suscribirse en cualquier momento durante la vigencia del programa. El presente Programa estará vigente por el plazo de un año a partir de la fecha de su aprobación en la CNMV, a condición de que se complete, en su caso, con los suplementos requeridos, El emisor se compromete a elaborar un suplemento con motivo de la publicación de las CC.AA. auditadas. A partir de la fecha de su aprobación, quedará sin vigencia el "XI Programa de Pagarés de Empresa de BANCA MARCH, S.A." registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 19 de marzo de 2013. Durante este periodo de vigencia se podrán ir emitiendo pagarés hasta que se alcance un saldo vivo nominal igual al límite máximo fijado para el programa.

#### **3.4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores**



De acuerdo con la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general, a la libre transmisibilidad de los valores que se prevé emitir.

#### **3.4.14. Fiscalidad de los valores**

Se facilita a continuación un breve análisis de las principales consecuencias fiscales derivadas de la titularidad y posterior transmisión, amortización o reembolso, según cada caso, de los valores emitidos por BANCA MARCH, S.A. en el marco del presente Programa de emisión

El mencionado análisis es una descripción general del régimen aplicable de acuerdo con la legislación española en vigor (incluyendo su desarrollo reglamentario) a la fecha de verificación del presente Folleto, sin perjuicio de los regímenes tributarios forales de Concierto y Convenio Económico en vigor, respectivamente, en los Territorios Históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra.

Asimismo, el presente análisis no explicita todas las posibles consecuencias fiscales de las mencionadas operaciones ni el régimen aplicable a todas las categorías de inversores, algunos de los cuales (como por ejemplo las entidades financieras, las Instituciones de Inversión Colectiva, las Cooperativas, etc.) están sujetos a normas especiales.

Por tanto, es recomendable que los inversores interesados en la adquisición de los Pagarés consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares.

Los rendimientos de los valores emitidos al amparo del presente Programa de Emisión, estarán sometidos a tributación según la legislación vigente a la fecha de percepción de dichos rendimientos.

En la actualidad, con independencia de tratamientos específicos derivados de las facultades normativas de las Comunidades Autónomas, la legislación fiscal española vigente aplicable (con las modificaciones posteriores que puedan haber experimentado) con respecto al rendimiento de los Pagarés emitidos al amparo del Programa está constituida por la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Real Decreto 439/2007 de 30 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas Ley, Real Decreto Legislativo 4/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades; el Real Decreto 1777/2004 de 30 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades y, por último, por el Real Decreto Legislativo 5/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes y el Real Decreto 1776/2004, de 30 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de No Residentes.

Con respecto a su posesión o titularidad, está constituida por la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio; teniendo en cuenta las modificaciones habidas en el ámbito de dicho impuesto por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a



la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica, y, con respecto a su adquisición a título gratuito, está constituida por la Ley 29/1987 de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 1629/1991, de 8 de noviembre, y todo ello sin perjuicio de los cambios que puedan producirse en la normativa aplicable a lo largo del periodo de duración de la emisión.

Se exponen a continuación los diferentes tratamientos según residencia del inversor y su condición de persona física o jurídica.

## SUSCRIPTORES RESIDENTES EN ESPAÑA

### A) Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Los intereses y rendimientos de naturaleza implícita procedentes de los valores a emitir al amparo del Programa de Emisión tendrán la consideración de rendimientos del capital mobiliario y se integrarán en la base imponible del ahorro, sujeta al tipo aplicable a dicha base, del ejercicio en que se devenguen. Actualmente el tipo aplicable es del 21% para los primeros 6.000 euros de rendimientos del capital mobiliario, del 25% para los rendimientos comprendidos entre 6.000 y 24.000 euros y del 27% para las rentas que excedan de los 24.000 euros.

Las rentas de naturaleza implícita obtenidas estarán siempre sujetas a retención sobre el importe íntegro de la diferencia entre el importe satisfecho en la suscripción, primera colocación o adquisición y el importe obtenido en la amortización, reembolso o transmisión de dichos valores, al tipo vigente.

Dicha retención será practicada por el Banco o en su caso por el fedatario público o institución financiera que intervenga en la operación.

La retención a cuenta que en su caso se practique será deducible de la cuota del I.R.P.F. y, en caso de insuficiencia de cuota, dará lugar a las devoluciones previstas en la legislación vigente.

### B) Impuesto sobre el Patrimonio

De conformidad con lo establecido con el Real Decreto-ley 13/2011, de 16 de septiembre por el que restablece el Impuesto sobre el Patrimonio, se establece de nuevo la obligatoriedad del Impuesto con carácter provisional para los impuestos devengados a 31 de diciembre de 2011 y 31 de diciembre de 2012 (declaraciones a presentar en 2012 y 2013). Este carácter temporal viene determinado en el propio Real Decreto-Ley al establecer con efectos desde 1 de enero de 2013 (declaración a presentar en 2014) de nuevo la bonificación del 100% sobre la cuota íntegra del impuesto, bonificación que vino determinada por la ley 4/2008, de 23 de diciembre, que modificando la ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, determinó que no existiría obligación de tributación por este Impuesto, al establecerse en el artículo tercero de dicha ley una bonificación del 100 % a los sujetos pasivos por obligación personal o real de contribuir sobre la cuota íntegra del impuesto.

Para el ejercicio 2013 y según dispuso la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, se prorrogó durante la vigencia del Impuesto sobre el Patrimonio, desapareciendo



la obligación de pago y presentación de la declaración del mismo a partir del ejercicio 2014, inclusive.

Sin embargo, en la Ley 22/2013 de Presupuestos Generales del Estado para 2014, se prorroga durante 2014 la exigencia del gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio.

En cualquier caso, debe atenderse a las peculiaridades de cada Comunidad Autónoma, ya que las mismas tienen amplias potestades legislativas en este impuesto (e.g. los residentes en Madrid no pagan Impuesto sobre Patrimonio, al existir una bonificación del 100% de la cuota). En este sentido dado que es un tributo cedido a las Comunidades Autónomas que tienen competencia normativa y pueden regular sobre el mínimo exento, la tarifa y las deducciones y bonificaciones del Impuesto habrá que estar en cada Comunidad Autónoma a lo que se apruebe en cada una de ellas a efectos del Impuesto.

En cuanto a su integración en la base imponible los valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios negociados en mercados organizados (pagarés, Letras del Tesoro, obligaciones, bonos,...) se computan por el valor de negociación media del cuarto trimestre (este valor es publicado cada año por el Ministerio de Economía y Hacienda).

Las personas jurídicas no están sujetas al Impuesto sobre el Patrimonio.

### C) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

La transmisión de los pagarés a emitir al amparo del Programa de Emisión, por causa de muerte o donación a favor de personas físicas, se encuentra sometida a las reglas generales del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en cuanto al adquirente y las del I.R.P.F. en lo referido al donante persona física.

En caso de transmisión gratuita a favor de un sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades (I.S.), la renta que se integre en su base imponible tributará de acuerdo con las normas de dicho impuesto.

### D) Impuesto sobre Sociedades

Los sujetos pasivos del I.S. por obligación personal de contribuir y los sujetos pasivos por obligación real de contribuir que actúen a través de un establecimiento permanente en territorio español, integrarán en su base imponible el importe íntegro de los intereses y otra forma cualquiera de retribución devengada por los valores emitidos, incluyendo las rentas derivadas de la transmisión, reembolso, amortización o canje de los valores emitidos.

Los sujetos pasivos del I.S. soportarán una retención a cuenta del referido impuesto, sobre el importe íntegro de las rentas mencionadas en el punto anterior, al tipo de retención vigente, que en el momento de registro de este Folleto Informativo es del 21 por ciento.



Como excepción, no existirá obligación de retener sobre las rentas procedentes de los valores que se emitan cuando estos estén representados mediante anotaciones en cuenta y se negocien en un mercado secundario oficial de valores español.

La retención a cuenta que en su caso se practique, será deducible de la cuota del I.S. y, en caso de insuficiencia de cuota, dará lugar a las devoluciones previstas en la legislación vigente.

### SUSCRIPTORES NO RESIDENTES EN ESPAÑA SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE

A estos efectos se consideran inversores no residentes las personas físicas o jurídicas que no tengan su residencia fiscal en España y no actúen, respecto de la inversión, en los valores a emitir al amparo del Programa de Emisión, a través de un establecimiento permanente en España. El régimen fiscal que se describe a continuación es de carácter general, por lo que en cada caso concreto se deben tener en cuenta las particularidades de cada sujeto pasivo y las que puedan resultar de los Convenios para evitar la Doble Imposición suscritos entre terceros países y España.

#### A) Impuesto sobre la Renta de no residentes

Las rentas derivadas de la transmisión, amortización o reembolso de los pagarés, emitidos por entidades privadas residentes en España y obtenidas por no residentes, se encuentran sujetas a tributación en España por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes y estarán sujetas a retención, salvo que:

- Sean obtenidas por residentes en algún país miembro de la Unión Europea o por establecimientos permanentes de dichos residentes situados en otro Estado miembro de la Unión Europea y que no operen a través de un establecimiento permanente en España, haciéndose extensiva dicha exención para los rendimientos obtenidos a través de los países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales, en cuyo caso estarán exentas de tributación y retención en España.
- Sean obtenidas por residentes en un país que hubiese concertado un Convenio para evitar la Doble Imposición Internacional con España con Cláusula de Intercambio de Información que no operen a través de un establecimiento permanente en España, en cuyo caso estarán exentas de tributación en España, salvo que los valores no estén negociados en un mercado secundario organizado oficial español, en cuyo caso dichas rentas tributarán en España y soportarán retención al tipo establecido en el Convenio. Dichas exenciones no alcanzan a las rentas derivadas de la amortización o reembolso de dichos valores, los cuales estarán sujetos a retención en España al tipo establecido en el Convenio.

Para acreditar la procedencia de la exención, el titular no residente deberá presentar un certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades fiscales de su país de residencia. Si la causa invocada fuese la aplicación de un



Convenio para evitar la Doble Imposición, deberá constar expresamente en el certificado que el residente lo es en el sentido del Convenio. Los certificados tendrán una validez de un año desde el momento de su emisión.

#### B) Impuesto sobre el Patrimonio

De conformidad con lo establecido con el Real Decreto-ley 13/2011, de 16 de septiembre por el que restablece el Impuesto sobre el Patrimonio, se establece de nuevo la obligatoriedad del Impuesto con carácter provisional para los impuestos devengados a 31 de diciembre de 2011 y 31 de diciembre de 2012 (declaraciones a presentar en 2012 y 2013). Este carácter temporal viene determinado en el propio Real Decreto-Ley al establecer con efectos desde 1 de enero de 2013 (declaración a presentar en 2014) de nuevo la bonificación del 100% sobre la cuota íntegra del impuesto, bonificación que vino determinada por la ley 4/2008, de 23 de diciembre, que modificando la ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, determinó que no existiría obligación de tributación por este Impuesto, al establecerse en el artículo tercero de dicha ley una bonificación del 100 % a los sujetos pasivos por obligación personal o real de contribuir sobre la cuota íntegra del impuesto.

Para el ejercicio 2013 y según dispuso la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, se prorrogó durante el ejercicio 2013 la vigencia del Impuesto sobre el Patrimonio, desapareciendo la obligación de pago y presentación de la declaración del mismo a partir del ejercicio 2014, inclusive.

Sin embargo, en la Ley 22/2013 de Presupuestos Generales del Estado para 2014, se prorroga durante 2014 la exigencia del gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio.

En cualquier caso, debe atenderse a las peculiaridades de cada Comunidad Autónoma, ya que las mismas tienen amplias potestades legislativas en este impuesto (e.g. los residentes en Madrid no pagan Impuesto sobre Patrimonio, al existir una bonificación del 100% de la cuota). En este sentido dado que es un tributo cedido a las Comunidades Autónomas que tienen competencia normativa y pueden regular sobre el mínimo exento, la tarifa y las deducciones y bonificaciones del Impuesto habrá que estar en cada Comunidad Autónoma a lo que se apruebe en cada una de ellas a efectos del Impuesto.

En cuanto a su integración en la base imponible los valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios negociados en mercados organizados (pagarés, Letras del Tesoro, obligaciones, bonos,...) se computan por el valor de negociación media del cuarto trimestre (este valor es publicado cada año por el Ministerio de Economía y Hacienda).

#### C) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Los bienes o derechos que se transmitan, por causa de muerte o donación, a favor de personas físicas, situados que puedan ejercitarse o cumplirse en España, tributan en España por este impuesto en sede de beneficiario, cualquiera que sea la residencia del transmitente y del beneficiario, de acuerdo



con la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Las sociedades no son sujetos pasivos de este impuesto y las rentas que obtengan de transmisiones gratuitas deben tributar de acuerdo con las normas del Impuesto sobre la Renta de No Residentes como ganancia patrimonial.

### SUSCRIPTORES NO RESIDENTES EN ESPAÑA CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE

#### A) Impuesto sobre la Renta de no residentes

De acuerdo con el art. 18 del Real Decreto Legislativo 5/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, la base imponible se determina con arreglo a las disposiciones del régimen general del Impuesto sobre Sociedades (Real Decreto Legislativo 4/2004 – Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades y R.D. 1777/2004 por el que se aprueba su Reglamento).

Los sujetos pasivos del I.S. integrarán en su base imponible el importe íntegro de los intereses y otra formas cualesquiera de retribución devengada por los valores emitidos, incluyendo las rentas derivadas de la transmisión, reembolso, amortización o canje de los valores emitidos.

Los sujetos pasivos del I.S. soportarán una retención a cuenta del referido impuesto, sobre el importe íntegro de las rentas mencionadas en el punto anterior, al tipo de retención vigente, que en el momento de registro de este Folleto es del 21 por ciento. Como excepción, no existirá obligación de retener sobre las rentas procedentes de los valores que se emitan cuando estos estén representados mediante anotaciones en cuenta y se negocien en un mercado secundario oficial de valores español. La retención a cuenta que en su caso se practique, será deducible de la cuota del I.S. y, en caso de insuficiencia de cuota, dará lugar a las devoluciones previstas en la legislación vigente.

#### B) Impuesto sobre el Patrimonio

Las personas jurídicas no están sujetas al Impuesto sobre el Patrimonio.

#### C) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Las personas jurídicas no son sujetos pasivos de este impuesto y las rentas que obtengan de esta fuente deben tributar, de acuerdo con las normas del I.S., como incremento de patrimonio.



### **3.5. Cláusulas y condiciones de la Oferta**

#### **3.5.1. Descripción de las Ofertas Públicas**

El presente Folleto Base se formaliza con el objeto de proceder a sucesivas emisiones de pagarés que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un Programa de Pagarés por un saldo vivo nominal máximo, en cada momento, de MIL millones de euros (1.000.000.000 euros), denominado “XII Programa de Pagarés de BANCA MARCH”.

##### **3.5.1.1. Condiciones a las que están sujetas las Ofertas Públicas**

La presente oferta no está sujeta a ninguna condición.

##### **3.5.1.2. Importe máximo**

El importe de la oferta será de mil millones de euros (1.000.000.000 euros) de saldo nominal vivo máximo en cada momento.

##### **3.5.1.3. Plazo de las Ofertas Públicas y descripción del proceso de solicitud**

El “XII Programa de Pagarés de Empresa de BANCA MARCH” recogido en este Folleto entrará en vigor en el momento de su aprobación por la CNMV y tendrá una vigencia de un año a partir de la citada fecha.

Dependiendo del canal comercial por medio del cual inversor solicite sus peticiones de pagarés se seguirán los siguientes procedimientos:

###### *(i) Suscripción de pagarés a través de la Sala de Tesorería:*

Los pagarés se solicitarán por vía telefónica directamente a la Entidad Emisora.

Los inversores podrán contactar directamente con la Entidad Emisora y solicitar cotización para cualquier plazo, dentro de los vencimientos establecidos en este Programa. Las solicitudes se concretarán directamente a través de la Sala de Tesorería de BANCA MARCH, S.A. y se atenderán por orden cronológico, fijándose en ese momento todos los aspectos de las mismas, especialmente, la fecha de emisión (que coincidirá con el desembolso) y la fecha de vencimiento, el importe nominal, precio ofrecido e importe efectivo. El horario para la formulación de órdenes de suscripción es de 09.00 a 17.00 horas para la Sala de Tesorería de BANCA MARCH, S.A., aplicable para los días hábiles en Madrid. En caso de ser aceptada la petición, se considerará ese día como fecha de la contratación, confirmándose todos los extremos de la petición por la Entidad Emisora y el inversor por escrito, valiendo a estos efectos el fax o correo electrónico.

Los Pagarés se desembolsarán en la fecha de su emisión, la cual será dos días hábiles posteriores a la fecha de contratación, salvo que se pacte una fecha de desembolso posterior que, en todo caso, no será superior a cinco días hábiles posteriores a la fecha de contratación.



Los petitionarios podrán realizar el pago mediante apertura de cuenta de efectivo en BANCA MARCH o mediante transferencia OMF del Banco de España dirigida a la Entidad Emisora, siendo por su cuenta los gastos que la misma pudiera ocasionar.

BANCA MARCH, S.A. expedirá un certificado de adquisición a favor de los suscriptores en el plazo máximo de cinco (5) días naturales contados a partir de la fecha de emisión de los pagarés, en todo caso, antes de la fecha de vencimiento.

Se hace constar a estos efectos que las órdenes de suscripción mediante negociación telefónica, una vez el suscriptor y la Entidad Emisora hayan llegado a un acuerdo verbal sobre los términos esenciales de la operación de suscripción de los valores, se considerarán órdenes de suscripción firmes, válidas y vinculantes para las partes, surtiendo todos sus efectos desde que se acuerden por vía telefónica, confirmándose todos los extremos de la petición por la Entidad Emisora y el inversor cualificado por escrito, valiendo a estos efectos el fax o correo electrónico.

La apertura y cancelación, en su caso, de las cuentas de efectivo y deuda anotada, están totalmente libre de gastos para el suscriptor, siendo únicamente repercutibles al suscriptor las comisiones y gastos que en cada momento tenga previstos BANCA MARCH, S.A. en el folleto de tarifas vigente en concepto de mantenimiento, administración y traslado de valores, y que en su momento hayan sido comunicados a Banco de España y CNMV.

*(ii) Suscripción de pagarés a través de la Red Comercial:*

Este sistema de colocación se realizará directa y únicamente a través de la propia red de oficinas de BANCA MARCH, S.A., dentro del horario de apertura al público de sus oficinas. El empleado de la oficina que atienda al inversor, le informará de los tipos de interés nominales existentes, para los importes y vencimientos que solicite, de la fecha de emisión y del importe efectivo resultante.

Supuesto el acuerdo por ambas partes, suscriptor y BANCA MARCH, S.A., el inversor firmará la correspondiente orden de contratación y se considerará ese día como fecha de contratación, entregando BANCA MARCH, S.A. un ejemplar de la orden de contratación firmada y sellada al inversor.

Los inversores deberán tener abierta a la fecha de desembolso una cuenta de efectivo y otra de deuda anotada en BANCA MARCH, S.A. A aquéllos que no las tuvieran se les procederá a abrir dichas cuentas, estando la apertura y cancelación totalmente libre de gastos para el suscriptor, siendo únicamente repercutibles al suscriptor las comisiones y gastos que en cada momento tenga previstos BANCA MARCH, S.A. en el folleto de tarifas vigente en concepto de mantenimiento, administración y traslado de valores, y que en su momento hayan sido comunicados a Banco de España y CNMV.



Los Pagarés se desembolsarán en la fecha de su emisión, la cual será dos días hábiles posteriores a la fecha de contratación, salvo que se pacte una fecha de desembolso posterior que, en todo caso, no será superior a cinco días hábiles posteriores a la fecha de contratación.

En la fecha de desembolso, BANCA MARCH, S.A. facilitará al inversor el certificado de desembolso (que no será negociable) de los pagarés suscritos.

El desembolso se efectuará mediante cargo en la cuenta indicada por el suscriptor, ya existente en BANCA MARCH, S.A. o abierta a tal efecto. Los pagarés suscritos por el inversor quedarán registrados en la cuenta de deuda anotada que posea en BANCA MARCH, S.A.

BANCA MARCH, S.A. expedirá un certificado de adquisición a favor de los suscriptores en el plazo máximo de cinco (5) días naturales contados a partir de la fecha de emisión de los pagarés, en todo caso, antes de la fecha de vencimiento.

En la adjudicación de los valores, el Emisor aceptará las peticiones de suscripción por estricto orden cronológico hasta completar el importe total objetivo de emisión de BANCA MARCH, S.A., sin superar el saldo vivo máximo en cada momento.

En cualquier caso, el Emisor se reserva el derecho a no realizar nuevas emisiones de pagarés en caso de que no tenga necesidades adicionales de tesorería.

#### **3.5.1.4. Método de prorrateo**

El sistema de negociación en la emisión de los pagarés no da lugar a prorrateos en la colocación.

#### **3.5.1.5. Cantidad mínima y/o máxima de solicitud**

La cantidad mínima es de 100.000 euros y el importe máximo de solicitud vendrá determinado en cada momento por el saldo vivo máximo autorizado.

#### **3.5.1.6. Método y plazo para la entrega de los valores**

Las anotaciones en cuenta a favor de los titulares se practicarán conforme a las normas de funcionamiento establecidas por IBERCLEAR.

A los suscriptores que contraten los pagarés a través de la Red Comercial les serán entregados, en el mismo día de la contratación, los justificantes de la orden de contratación y, posteriormente en la fecha de desembolso, se les enviarán los correspondientes certificados de desembolso. Ninguno de los mencionados justificantes será negociable.

#### **3.5.1.7. Publicación de los resultados de la Oferta**

Se comunicarán a la CNMV, con carácter trimestral, los resultados de las colocaciones de pagarés realizadas cada trimestre.



### **3.5.1.8. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra**

N.A.

## **3.5.2. Plan de colocación y adjudicación**

### **3.5.2.1. Categorías de inversores a los que se ofertan los valores**

Los pagarés a emitir al amparo del presente Programa estarán dirigidos a todo tipo de inversores, tanto nacionales como extranjeros.

El importe mínimo de colocación es de 100.000 euros.

### **3.5.2.2. Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada**

La operativa está descrita en los apartados 3.5.1.3 y 3.5.1.6.

## **3.5.3. Precios**

### **3.5.3.1. Precio al que se ofertarán los valores. Gastos para el suscriptor.**

El precio efectivo de cada Pagaré será el valor efectivo entregado por el suscriptor, libre de gastos para el mismo y dependerá del tipo de interés y del plazo de vencimiento pactados. La fórmula para calcular el importe efectivo, conocidos el valor nominal y el tipo de interés es la siguiente:

$$E = \frac{N}{1 + i \cdot \left(\frac{n}{365}\right)}$$

donde:

$E$  = Importe efectivo del Pagaré.

$N$  = Importe nominal del Pagaré.

$i$  = Tipo de interés nominal expresado en tanto por uno.

$n$  = Número de días de vida del Pagaré calculado como la diferencia entre la fecha de emisión incluida y la fecha de vencimiento excluida.

Los Pagarés serán emitidos por el Banco a un tipo de interés en base de 365 días. La operativa de cálculo se realizará con tres decimales redondeando el importe efectivo a céntimos de euro.

En los cuadros de las páginas siguientes se facilitan diversos ejemplos de valores efectivos por cada Pagaré de mil (1.000) euros con relación a los tipos nominales para cada uno de los plazos de emisión.

Las columnas en las que aparece +10 días representan la disminución en euros del valor efectivo del Pagaré al aumentar el plazo en 10 días.



Tipo	V. Efectivo	T.A.E.	+10 días	Tipo	V. Efectivo	T.A.E.	+10 días	Tipo	V. Efectivo	T.A.E.	+10 días	Tipo	V. Efectivo	T.A.E.	+10 días	V. Efectivo	T.A.E.	+10 días	Tipo	V. Efectivo	T.A.E.
Nominal	3 días			Nominal	30 días			Nominal	90 días			Nominal	180 días			270 días			Nominal	364 días	
1,00%	999,92	1,00%	-0,27	1,00%	999,18	1,00%	-0,27	1,00%	997,54	1,00%	-0,27	1,00%	995,09	1,00%	-0,27	992,66	1,00%	-0,27	1,00%	990,13	1,00%
1,20%	999,90	1,21%	-0,33	1,20%	999,01	1,21%	-0,33	1,20%	997,05	1,21%	-0,33	1,20%	994,12	1,20%	-0,32	991,20	1,20%	-0,32	1,20%	988,17	1,20%
1,40%	999,88	1,41%	-0,38	1,40%	998,85	1,41%	-0,38	1,40%	996,56	1,41%	-0,38	1,40%	993,14	1,40%	-0,38	989,75	1,40%	-0,38	1,40%	986,23	1,40%
1,60%	999,87	1,61%	-0,44	1,60%	998,69	1,61%	-0,44	1,60%	996,07	1,61%	-0,43	1,60%	992,17	1,61%	-0,43	988,30	1,60%	-0,43	1,60%	984,29	1,60%
1,80%	999,85	1,82%	-0,49	1,80%	998,52	1,81%	-0,49	1,80%	995,58	1,81%	-0,49	1,80%	991,20	1,81%	-0,48	986,86	1,80%	-0,48	1,80%	982,37	1,80%
2,00%	999,84	2,02%	-0,55	2,00%	998,36	2,02%	-0,55	2,00%	995,09	2,02%	-0,54	2,00%	990,23	2,01%	-0,54	985,42	2,01%	-0,53	2,00%	980,44	2,00%
2,20%	999,82	2,22%	-0,60	2,20%	998,20	2,22%	-0,60	2,20%	994,60	2,22%	-0,60	2,20%	989,27	2,21%	-0,59	983,99	2,21%	-0,58	2,20%	978,53	2,20%
2,40%	999,80	2,43%	-0,66	2,40%	998,03	2,43%	-0,65	2,40%	994,12	2,42%	-0,65	2,40%	988,30	2,41%	-0,64	982,56	2,41%	-0,63	2,40%	976,63	2,40%
2,60%	999,79	2,63%	-0,71	2,60%	997,87	2,63%	-0,71	2,60%	993,63	2,63%	-0,70	2,60%	987,34	2,62%	-0,69	981,13	2,61%	-0,69	2,60%	974,73	2,60%
2,80%	999,77	2,84%	-0,77	2,80%	997,70	2,84%	-0,76	2,80%	993,14	2,83%	-0,76	2,80%	986,38	2,82%	-0,75	979,71	2,81%	-0,74	2,80%	972,84	2,80%
3,00%	999,75	3,05%	-0,82	3,00%	997,54	3,04%	-0,82	3,00%	992,66	3,03%	-0,81	3,00%	985,42	3,02%	-0,80	978,29	3,01%	-0,79	3,00%	970,95	3,00%
3,20%	999,74	3,25%	-0,88	3,20%	997,38	3,25%	-0,87	3,20%	992,17	3,24%	-0,86	3,20%	984,46	3,23%	-0,85	976,88	3,21%	-0,84	3,20%	969,07	3,20%
3,40%	999,72	3,46%	-0,93	3,40%	997,21	3,45%	-0,93	3,40%	991,69	3,44%	-0,92	3,40%	983,51	3,43%	-0,90	975,47	3,41%	-0,89	3,40%	967,21	3,40%
3,60%	999,70	3,67%	-0,98	3,60%	997,05	3,66%	-0,98	3,60%	991,20	3,65%	-0,97	3,60%	982,56	3,63%	-0,95	974,06	3,62%	-0,93	3,60%	965,34	3,60%
3,80%	999,69	3,87%	-1,04	3,80%	996,89	3,87%	-1,03	3,80%	990,72	3,85%	-1,02	3,80%	981,60	3,84%	-1,00	972,66	3,82%	-0,98	3,80%	963,49	3,80%



### *Gastos*

Los Pagarés serán emitidos por el Banco sin que por su parte sea exigida ninguna comisión ni repercutido gasto alguno en la contratación ni en la amortización de los mismos.

Las comisiones y gastos en concepto de la primera inscripción en el Registro Central de IBERCLEAR serán por cuenta y cargo del Banco.

Asimismo, las Entidades Participantes de IBERCLEAR, entidad encargada de su registro contable, y el Banco en su calidad de Entidad Participante, podrán establecer de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles al tenedor de los Pagarés en concepto de administración y/o custodia de valores que libremente determinen, y que en su momento hayan sido comunicadas al Banco de España y/o a la CNMV como organismo supervisor. Dichos gastos y comisiones repercutibles se podrán consultar por cualquier inversor en los correspondientes folletos de tarifas disponibles en los organismos supervisores citados.

### **3.5.4. Colocación y Aseguramiento**

#### **3.5.4.1. Entidades colocadoras**

La colocación se hará por parte de BANCA MARCH, S.A., con domicilio en Avenida Alejandro Rosselló, 8, Palma de Mallorca, España.

#### **3.5.4.2. Agente de Pagos y Entidades Depositarias**

El servicio financiero será atendido por el Emisor, a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR) y sus entidades participantes.

No hay una unidad depositaria asignada por el Emisor; podrá ser cualquier entidad participante en IBERCLEAR que el suscriptor designe como tal.

#### **3.5.4.3. Entidades aseguradoras**

Dadas las características de los valores de este Folleto Base, no existen directores ni aseguradores.

#### **3.5.4.4. Fecha del acuerdo de aseguramiento**

N.A.



### **3.6. Acuerdos de admisión a cotización y negociación en mercados secundarios**

#### **3.6.1. Solicitudes de admisión a cotización**

La Entidad Emisora solicitará la admisión a negociación de todos los valores que se emitan al amparo del presente Programa en AIAF.

El Emisor se compromete a realizar todos los trámites necesarios para que los pagarés coticen en dicho mercado en un plazo máximo de una semana, a contar desde la fecha de emisión de los valores. A estos efectos se recuerda que la fecha de emisión coincide con la fecha de desembolso. En ningún caso, el plazo superará el vencimiento de los pagarés. En caso de incumplimiento de dicho plazo se harán públicos los motivos del retraso a través de un diario de difusión nacional y se comunicará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sin perjuicio de la eventual responsabilidad en que pueda incurrir BANCA MARCH, S.A.

BANCA MARCH, S.A. conoce y acepta cumplir los requisitos y condiciones exigidos para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en AIAF, según la legislación vigente y los requerimientos de su organismo rector.

#### **3.6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase**

A fecha 17 de febrero de 2014, BANCA MARCH, S.A. tiene admitidos a negociación en AIAF pagarés emitidos con cargo al X Programa de Pagarés por importe nominal de 60.554 miles de euros y con cargo al XI Programa de Pagarés por importe nominal de 104.754 miles de euros.

#### **3.6.3. Entidades de Liquidez**

N.A.



### 3.7. Información adicional

#### 3.7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión

N.A.

#### 3.7.2. Información de la Nota de Valores revisada por los auditores

N.A.

#### 3.7.3. Otras informaciones aportadas por terceros

N.A.

#### 3.7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros

N.A.

#### 3.7.5. Calificaciones Crediticias

El presente Programa no ha sido objeto de evaluación por parte de ninguna agencia de calificación.

A la fecha de registro del presente Folleto Base, el Banco tiene asignadas las siguientes calificaciones por la agencia de calificación de riesgo crediticio:

MOODY'S Investors Service España S.A.	
Largo plazo	Baa3
Corto Plazo	P-3
Indicador de fortaleza financiera	D+
Perspectiva	Negativo

La fecha de la última revisión de la calificación crediticia del Emisor es del 14 de octubre de 2013.

Las escalas de calificaciones de deuda a largo plazo, deuda a corto plazo e indicadores de fortaleza financiera empleados por la agencia Moody's Investors Service son las siguientes:

	Rating largo plazo
<b>Categoría de inversión</b>	Aaa Aa A Baa
<b>Categoría Especulativa</b>	Ba B Caa Ca C

Rating corto plazo
Prime-1 Prime-2 Prime-3

Moody's aplica modificadores numéricos 1, 2 y 3 a cada categoría genérica de calificación desde Aa hasta B. El modificador 1 indica que la calificación está situada en la banda superior de cada categoría; el modificador 2 indica que la calificación está situada en la banda media y el modificador 3 indica que la calificación está situada en la banda inferior.



---

### Indicadores de fortaleza financiera bancaria

---

A	Fortaleza financiera intrínseca excepcional
B	Fortaleza financiera intrínseca fuerte
C	Fortaleza financiera intrínseca buena
D	Fortaleza financiera intrínseca adecuada
E	Fortaleza financiera intrínseca débil

---

*Por debajo del indicador A, un signo "+" puede ser añadido a estos indicadores para distinguir aquellos bancos que caen en categorías intermedias.*

---

*Por encima del indicador E, un signo "-" puede ser añadido a estos indicadores para distinguir aquellos bancos que caen en categorías intermedias.*

---

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titular de valores. Las calificaciones crediticias pueden ser revisadas, suspendidas o retiradas en cualquier momento por las agencias de calificación.

Las mencionadas calificaciones crediticias son sólo una opinión de la agencia que las proporciona y no tienen por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis del Banco o de los valores a adquirir.

La agencia de calificación mencionada anteriormente ha sido registrada de acuerdo con lo previsto en el reglamento (CE) nº1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia.



### 3.8. Actualización de la información del Documento de Registro

No ha habido ningún cambio significativo en la posición financiera o comercial del grupo BANCA MARCH desde la publicación del Documento de Registro, con fecha 2 de julio de 2013.

Desde la fecha de publicación del Documento de Registro, se ha comunicado a CNMV con fecha 19 de noviembre de 2013, mediante hecho relevante, Información sobre resultados del tercer trimestre de 2013, junto con otros datos económico-financieros.

Al 30 de septiembre de 2013, **las participaciones** más significativas mantenidas por el Grupo son ACS, Actividades de Construcción y Servicios, SA, (17,3%), Acerinox, SA, (23,5%), Indra Sistemas, SA, (11,3%), Prosegur, SA, (4,2%) y Ebro Foods, S. A. (8,2%), Clínica Baviera (20%) y Antevenio (20,5%), (expresados en porcentaje entre paréntesis los derechos de voto a nivel Grupo). Dichos derechos de voto corresponden a la participación que Corporación Financiera Alba, S.A. tiene sobre las mismas. A través del fondo de capital desarrollo Deyá Capital S.C.R., está presente en las siguientes sociedades no cotizadas: Mecalux (24,4%); Pepe Jeans (12,1%), Ros Roca (19,2%); Panasa (26,4%); Grupo Flex (19,8%), Ocibar (21,7%), EnCampus (35,9%) y Lazora (18,3%).

El 5 de noviembre Banca March se convirtió en accionista único de Banco Inversis, S.A. al comprar las participaciones del resto de accionistas tras haber recibido todas las autorizaciones pertinentes. Banco Inversis es proveedor estratégico de servicios a Banca March en el ámbito de los mercados de valores.

Con fecha 19 de diciembre de 2013, BANCA MARCH amortizó parcialmente y de manera anticipada 150 millones de euros de la “Emisión de Cédulas Hipotecarias Julio 2012”, evento que fue comunicado a la CNMV mediante hecho relevante.



### **Firma de la persona responsable del Folleto Base**

En prueba de conocimiento y conformidad con el contenido del Folleto Base firmo en Madrid a 20 de febrero de 2014.

-----  
D. Francisco Javier Escribano Mena  
Director de Tesorería y Mercado de Capitales  
BANCA MARCH, S.A.